

Tema 46.- La educación musical en Educación Infantil.- El descubrimiento del sonido y del silencio.- Características y criterios de selección de las actividades musicales.- Los recursos didácticos y folclore popular.

Tema 47.- Evolución de la expresión plástica en los niños y niñas.- Elementos básicos del lenguaje plástico.- Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y de evaluación de la expresión plástica.- Modelos y estereotipos.

Tema 48.- La expresión corporal.- el gesto y el movimiento.- La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y autonomía personal.- El juego simbólico y juego dramático.- Las actividades dramáticas.

Tema 49.- La influencia de la imagen en el niño.- La lectura e interpretación de imágenes.- El cine, la televisión y la publicidad.- Criterios de selección y utilización de materiales audiovisuales y de las nuevas tecnologías en la Educación Infantil.

Tema 50.- Formación de las capacidades relacionadas con el desarrollo lógico-matemático.- Recursos didácticos y actividades adecuadas a la etapa de Educación Infantil.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las Normas Generales sobre procedimientos de selección publicadas en el B.O.ME., número 3.817, de 16 de octubre de 2001.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 12 de junio de 2003

El Secretario Técnico de RR.HH. Acctal.,

José J. Imbroda Manuel de Villena.

#### CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA TÉCNICA

**1544.-** La Excm. Sra. Consejera de Recursos Humanos, por Orden de fecha 9 de Junio de 2003, registrada al núm. 252, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 30 de Mayo de 2003, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2001, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.1 del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD Y POR PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE DELINEANTE.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de Oposición Libre de una plaza de Delineante de la Escala de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Técnico Auxiliar, encuadrados en el Grupo C y previstas en la Oferta de Empleo Público para 2002 (B.O.ME. número 3.838 de 28 de Diciembre de 2002).

#### REQUISITOS ESPECÍFICOS

a) Estar en posesión del Título de FP2 Delineante o Escuela de Arte y Oficios, rama Delineación (o estar en condiciones de obtenerlo